Contrato N°30/19

Entre el **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, domiciliado en Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ministro, **Sr. CESAR ARIEL OVIEDO VERDÚN,** con Cédula de Identidad N° **1.434.490**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 140, de fecha 29 de agosto del 2018, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CANEMAX** , con **RUC N°80013965-8**, domiciliada en Amambay 1460 esquina Humaitá, Ciudad de Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS ALBERTO GUANES NIETO** con Cédula de Identidad Nº **2.152.967**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES Y BOMBEROS QUE LUCHAN CONTRA LOS INCENDIOS EN EL CHACO PARAGUAYO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para el "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES Y BOMBEROS QUE LUCHAN CONTRA LOS INCENDIOS EN EL CHACO PARAGUAYO" – ID 371147.-**

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CANEMAX
Ruc.: 2152997
Amambay 1460 Esq. Ru
Lambare - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.147.-

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por **Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2019** para **"Adquisición de Alimentos para Guardaparques y Bomberos que Luchan contra los incendios en el Chaco Paraguayo"**, convocado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 559/19 de fecha 18. de octubre de 2019.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Fideos en paquetes de 5 kilos como mínimo	Unidad	Paquete	File	50	25.200.-	1.260.000.-
2	Aceite Vegetal comestibles de girasol de girasol de 5litros como mínimo	Unidad	Frasco	Alsamar	50	67.200.-	3.360.000.-
3	Leche en polvo en paquetes de 800 gramos como mínimo	Unidad	Paquete	Lactolandia	150	31.200.-	4.680.000.-
4	Picadillo de carne vacuna enlatada de 90gramos como mínimo	Unidad	Lata	Safra	500	3.000.-	1.500.000.-
5	Carne Conservada enlatada de 250 gramos como mínimo	Unidad	Lata	Indega	300	11.400.-	3.420.000.-
6	Azúcar en paquete de 5 kilos como mínimo	Unidad	Paquete	Azukita	50	37.200.-	1.860.000.-

CANEMAX
Ruc.: 2152967-1
Amambay 1460 Esq. Humaitá
Lambare - Paraguay

7	Yerba mate en paquete de 500 gramos como mínimo	Unidad	Paquete	Indega	150	9.060.-	1.359.000.-
8	Extracto de tomate puro en tetrapak de 90 gramos como mínimo	Unidad	Envase	Perita	300	1.560.-	468.000.-
9	Sal fina yodada en paquete de 1 kilo como mínimo	Unidad	Paquete	Primicia	100	2.160.-	216.000.-
10	Café concentrado instantáneo en frasco de 200 gramos como mínimo	Unidad	Frasco	Nescafé	100	24.960.-	2.496.000.-
11	Arroz en paquetes de 5 kilos como mínimo	Unidad	Paquete	Tío Nico	80	24.000.-	1.920.000.-
12	Harina de trigo, tipo 000 en paquetes de 5 kilos como mínimo	Unidad	Paquete	Colonial	200	17.640.-	3.528.000.-

Total: *26.067.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 26.067.000 (Guaraníes veinte y seis millones sesenta y siete mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CANEMAX
Ruc.: 2152967-1
Amambay 1460 Esq. Humaitá
Lambare - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y la Dirección Gral. de Protección y Conservación de la Biodiversidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad

quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día dieciocho mes octubre . y año 2019.

CARLOS ALBERTO GUANES N.
Propietario
CANEMAX

CESAR ARIEL OVIEDO VERDÚN
Ministro
MADES